



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 023-2023-CM-MDS**

Sama, 03 de abril de 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 31 de marzo de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°03-2023-CM-MDS: Aprobar el monto de la Dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las sesiones de concejo, como máximo dos (02) sesiones de concejo al mes, el cual será hasta el monto de S/ 624.00 soles, para el ejercicio 2023; monto sujeto a modificación y/o reintegro en caso se emita una norma legal y el sustento técnico legal por los órganos técnicos especializados, la normal aplicación del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde, Informe N°070-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 30 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°012-2023-MDS/A de fecha 31 de marzo de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°077-2023-GM/MDS-T de fecha 03 de abril de 2023 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, mediante Informe N°070-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, conforme a lo expuesto en su presente escrito y de acuerdo a la normativa vigente, que es de la opinión que existe una norma, el Decreto Supremo N°413-2019-EF, el cual establece: "El Presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales el reajuste del monto de la dieta de los regidores", sin embargo, precisa que encuentra dos opiniones discrepantes, por tanto, propone una consideración para modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°03-2023-CM-MDS, en los siguientes términos: Aprobar el monto de la Dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las sesiones de concejo, como máximo dos (02) sesiones de concejo al mes, el cual será hasta el monto de S/ 624.00 soles, para el ejercicio 2023; monto sujeto a modificación y/o reintegro en caso se emita una norma legal y el sustento técnico legal por los órganos técnicos especializados, la normal aplicación del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde.





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 31 de marzo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar los siguientes puntos:

1. MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°003-2023-CM-MDS: Aprobar el monto de la Dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las sesiones de concejo, como máximo dos (02) sesiones de concejo al mes, el cual será hasta el monto de S/ 624.00 soles, para el ejercicio 2023; monto sujeto a modificación y/o reintegro en caso se emita una norma legal y el sustento técnico legal por los órganos técnicos especializados, la normal aplicación del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde.

Que, con Memorando N°012-2023-MDS/A de fecha 31 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 31 de marzo de 2023, según detalla en su presente memorando.

Que, mediante Memorando N°077-2023-GM/MDS-T de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2023-MDS, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementado en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°003-2023-CM-MDS: Aprobar el monto de la Dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las sesiones de concejo, como máximo dos (02) sesiones de concejo al mes, el cual será hasta el monto de S/ 624.00 soles, para el ejercicio 2023; monto sujeto a modificación y/o reintegro en caso se emita una norma legal y el sustento técnico legal por los órganos técnicos especializados, la normal aplicación del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C Alcaldía  
GM  
GAJ  
OSG

Archivo